

ción reservada que para el gobierno de ella se le dió, se le prevenía que los esclavos fugitivos de la Isla de Granada y otras extranjeras, que se refugiaron en la suya, fuesen devueltos á sus dueños ó á los Magistrados de aquéllas, siempre que con justificación los reclamasen. Esta inadvertencia, de difícil aplicación, tuvo consecuencias: de la Isla de la Granada, sujeta entonces á la dominación inglesa, arribaron en 1778 una morena llamada Teresa, con sus hijos Rafael, León, Carlos, Reñy, Yany y Carlota, esclavos todos del inglés Mr. Yozly, é impuesta de la cédula anterior y de su aplicación, allí se había mantenido todo el tiempo desde su llegada hasta el 22 de Noviembre de 1784, en que se daba cuenta del suceso al Rey, consultándole lo que se debía hacer en aquel caso, supuesto lo prevenido en el artículo trece de la instrucción, añadiendo el Capitán General que en virtud de esta prevención dispuso que se notificara á Teresa que debía ser entregada con sus hijos al apoderado de su amo: de lo que noticiosa otra hija suya, llamada Margarita Marizo, mulata libre y nueva colona de la isla, había representado en 18 de Noviembre del mismo año 84 los inhumanos y duros castigos con que en estos casos trataban los ingleses á sus esclavos, pidiéndole que en esta inteligencia y en la de que su madre y hermanos realizaron la fuga con el único objeto de recobrar su libertad, confiando en el buen acogimiento que á consecuencia de la cédula anterior habían tenido otros esclavos fugitivos que allí se habían acogido, suspendióse la entrega, y admitióse la oferta de pagar ella, en tres años, la cantidad de todos los siete esclavos, otorgando fianza á satisfacción del Capitán General y del apoderado del amo; el Sr. Chacón condescendió con lo pedido, mandando que se justipreciaran los esclavos, y dió cuenta á la Corte, pidiendo una regla fija para normar su conducta. El Consejo y el Fiscal consultaron que no se restituyesen los negros, reprobando el justiprecio de ellos y mandando que se devolviesen las cantidades que por ellos se hubieran recibido.¹

La Constitución Española promulgada en 1812, que dió un gran paso en el sendero de las libertades públicas, no llegó al terreno de la servidumbre. Este código declaró *españoles á todos los hombres libres nacidos y azecondados en los dominios de las Españas, y á los hijos de éstos; y á los libertos desde que adquirieran la libertad en las Españas.*² En virtud de esta declaración los esclavos no eran españoles, ni súbditos de otro monarca que pudiera ampararlos, y á quien habían sido sustraídos. Los libertos y otros españoles que por cualquiera línea eran habidos y reputados por originarios del África, no eran ciudadanos es-

¹ Cédula de 14 de Abril de 1789. Cedulaario General de la Nación, tomo 142, foja 294.

² Constitución Política de la Monarquía española, título I, capítulo 2, artículo 5, incisos I y IV.

pañoles; pero les quedaba "abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos;" derecho que las Cortes concedían en circunstancias y condiciones por la Constitución marcadas.¹

La Independencia de México quitó esta mancha del territorio nacional: uno de los primeros actos de nuestros libertadores, el primero acaso, de trascendencia, fué abolir la esclavitud. El Cura de Cuarcuaro, D. José María Morelos y Pavón, que se levantó en armas contra el gobierno virreinal, hallándose en Oaxaca decretó el 29 de Enero de 1813 la abolición de ella. Desde entonces no hay en la República esclavos, y para quitar toda duda, la Constitución Política sancionada en 5 de Febrero de 1857, no sólo declara que "en la República todos "nacen libres," sino que añade: "Los esclavos que pisen el territorio "nacional, recobran por ese solo hecho su libertad."²

El nombre de la calle que nos ocupa vino de un liberto de los Sres. Medinas y Torres, que en la casa núm. 3 de ella vivió. Los Sres. Medinas fueron dueños de la casa núm. 11 de la calle á que dejaron su nombre, que es la que forma su esquina Suroeste, cuyo costado da á la calle del Esclavo. En el fondo de la casa tenían unos aposentos destinados á su servidumbre, en los cuales vivía un esclavo. Los buenos servicios de éste y la bondad de sus amos le procuraron la libertad, y al manumitirle le dejaron por sus días el uso de aquellas piezas, dándoles salida por zaguán aparte, hacia la calle, que por esto se llamó del *Esclavo*.

Todas las casas del lado occidental de esta calle, que son siete, del núm. 4 al 10, inclusive, fueron de los religiosos carmelitas, y en parte de ellas pusieron un colegio bajo la advocación de San Angelo, santo de la Orden. No pareció bien á uno de los Provinciales que el colegio estuviera en medio de la población, y en terrenos que los PP. compraron y en otros que los indios les dieron en el barrio de Chimalistac, sujeto á la jurisdicción de Coyoacán, hicieron su colegio,³ formando, para su sostenimiento, casas que alquilaban en donde el colegio fué. Conservaron estas fincas hasta el año mil ochocientos treinta y tres, en que urgidos por un préstamo que al clero impuso el General Santa-Anna, con licencia suya las vendieron.

ESCOBILLERIA. CALLE DE LA

Así se llama la calle que sigue de la de los Siete Príncipes, al Oriente, y continúa, después del puente, hasta la plazuela de San Lázaro. No fué lo mismo anteriormente: todavía el año 1830 se llamaba calle

¹ El mismo Código, título II, Capítulo IV, artículo 22.

² Título I, Sección I, artículo 2.

³ Del nombre de este colegio se derivó el del pueblo de San Angelo, que por apócope llamamos San Angel.

de la *Calavera* el tramo comprendido entre la de los Siete Príncipes y el puente, reservándose el nombre de *Puente de la Escobillería* para el pedazo siguiente, según se ve en el plano de esa fecha.

Si hemos de atenernos á la razón del nombre de esta calle, debía de llevarle solamente la parte de ella que se encuentra más allá del puente, por ser ese despoblado el sitio en donde por la cercanía de la Casa de Moneda, se arrojaba la *escobilla*, es decir, la tierra que se barría de las diversas oficinas de ensaye y acuñación, y solía contener partículas de plata y de oro.

El día 9 de Diciembre de 1796, día del cumpleaños de la Reina María Luisa de Borbón, después del descubrimiento de la estatua ecuestre de Carlos IV, erigida en la Plaza Mayor para ese día, después también de la función religiosa en la Catedral, la Comitiva oficial se dirigió al puente de la Escobillería, para colocar solemnemente en un macizo de piedra y mezcla, hecho en la mitad de su antepecho del lado derecho, un medallón de bronce con el retrato de la Reina. Para adorno de dicho medallón se colocaron arriba de él dos ramas de laurel, unidas por un lazo, todo del mismo metal; desde entonces se llamó ese puente con los nombres de la *Reina, ó de María Luisa*. Consumada nuestra Independencia el medallón fué quitado, dejándose por inadvertencia en su lugar las ramas de laurel que le adornaban, de las cuales paulatinamente dieron cuenta el tiempo y los ladrones rateros; pero todavía hará veinte años vimos restos que se conservaban de ellas.

ESCONDIDA. CALLE DE LA

Así llama el vulgo, por abreviación, la calle que sigue de la del Puente Quebrado, al Poniente, hasta la plazuela de San Juan, en la cual desemboca.

La comunicación de esta calle con la plazuela no es antigua, fué abierta en la década de 1840 á 1850, en que ese barrio se regeneró. Antes de esto tampoco estuvo enteramente cerrada, tenía salida hacia el Sur por un callejón estrecho que había cerca de su término, llamado de San Pedro, el cual conducía á la calle del Puente de Peredo, y terminaba en una capilla igualmente llamada de San Pedro. Capilla y callejón desaparecieron en la década dicha, quedando la calle en la forma que hoy tiene.

Esta fué la mayor y principal mudanza que en ella se hizo; pero antes se había realizado otra: desde tiempos remotísimos la acequia del Sapo cruzaba en su curso, de Occidente á Oriente, el callejón de la Teja, y continuaba, formando un arco hasta salir hacia el fondo de esta calle, cruzándola y siguiendo casi paralelamente al callejón de San Pedro. De esta situación de la acequia, poco visible en el fondo

de la calle, se llamó del *Agua Escondida*, que es su verdadero nombre. Esta acequia fué cegada en fines del siglo pasado, en la época en que lo fueron el mayor número de ellas, en razón de no ser ya útiles para el tráfico de canoas, á consecuencia de los notables cambios realizados en la ciudad, y aun en el valle de México.

ESPIRITU SANTO. CALLE, CALLEJÓN Y PUENTE DEL

El Hospital del Espíritu Santo dió nombre á tres calles, que son: la de este título, la del Puente y el Callejón. Las dos primeras corren de Norte á Sur, seguidas una de otra, situadas entre las calles segunda de los Plateros y la de las Capuchinas. Separábalas en lo antiguo la acequia que corría, como muchas veces se ha dicho, por las del Coliseo Viejo y Refugio, y del puente colocado sobre esta acequia nació la diferencia entre una y otra de las calles del Espíritu Santo.

Estaba situado el hospital en la primera de ellas, cerca de la esquina de la calle de San Francisco; fué fundado á principios del siglo XVII bajo la advocación dicha, por Alonso del Vado y su esposa, Doña Ana Zaldívar, sacándole desde los cimientos, y poniéndole anexa una iglesia, con puerta á la calle, destinada al uso del público, dotando hospital y templo con buenas fincas que poseían en la ciudad, y fueron las dos casas del portal del Espíritu Santo, llamado por algunos *de la Fruta*, situadas en la acera del Norte de la calle del Refugio, dando vuelta para la del Espíritu Santo, y acaso alguna otra.¹ Poco tiempo después de hecha la fundación mudaron de parecer los fundadores y pensaron entregar el hospital á los religiosos franciscanos, para que pusiesen un colegio en donde se enseñasen la Teología y otras ciencias. Esparcida la noticia en la ciudad, no dejó de encontrar partidarios; pero encontró también opositores: entre éstos se contaba el Cabildo Eclesiástico, el cual diputó al Canónigo Dr. Villanueva y al prebendado Serván Rivero para que en su nombre ocurriesen á la Ciudad haciéndole saber la mudanza que Alonso Rodríguez del Vado pensaba hacer en el hospital, requiriéndola para que defendiera la primera fundación, y en cumplimiento de su cometido se presentaron los comisionados al Ayuntamiento personalmente en el Cabildo celebrado el día 23 de Mayo de 1608, y oído el requerimiento, ofreció la Ciudad ocuparse del asunto en el Cabildo siguiente.² Por el bando contrario vinieron también á la Ciudad los ciudadanos Francisco y Buenaventura

¹ Tuvo también casas este hospital en la acera Norte del callejón de las Damas; pero no hemos podido averiguar si fueron parte de la primitiva fundación, ó si las hubo después por otro camino, y cuál fué.

² Libro Capitular, acta del Cabildo celebrado el 23 de Mayo de 1608.